

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 30 de junio de 2023, el extremo allegó solicitud.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 00129 de 2021

Demandante: MAF COLOMBIA S.A.S.

Demandado: OSCAR ALFREDO PIRATOVA

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE DISPONE REQUERIR POR SECUNDA VEZ, a **Policía Nacional Sección Automotores, SIJIN y DIJIN**, para que informen lo que concierne a la aprehensión aquí comunicada sobre el vehículo de placas ELS862, y en caso que ya se haya materializado su inmovilización, informen el parqueadero en el cual se encuentra depositado el automotor en comento. Anéxese copia del auto que dispuso la aprehensión, del oficio inicialmente librado y del oficio anterior, No. 1080 del 3 de noviembre de 2022. Remítase virtualmente con copia a la parte demandante y su apoderada. Déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 14 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d11bd4eec0da8e79339bfce3977e8e2fe2e8a06266c96f3c390e6d999dbe394**

Documento generado en 13/07/2023 05:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>